



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 285 -2023-GRH/DRS-RSA-DE

Ambo, 04 AGO. 2023

VISTO:

El Expediente N°02518144 con Registro de Documento N°04055761 y con Memorándum N°0345-2023-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 21 de julio de 2023 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales con DNI: 21263989, que dispone la proyección de Resolución Directoral de CONFORMACION DE LA COMISION EVALUADORA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES N°002-2023-RED DE SALUD AMBO, teniendo disponibilidad presupuestal para cubrir el costo de 04 plazas de practicantes de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo.

CONSIDERANDO:

Que, lo prescrito en la Ordenanza Regional N°048-2016-CR-GRH, de fecha 17 de junio de 2016 aprueban la Ordenanza Regional: Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Red de Salud Ambo – Unidad Ejecutora – Salud Ambo – Huánuco y en la Resolución Ejecutiva Regional N°903-2017-GRH7GR, de fecha 27 de diciembre de 2017 aprueba la creación dentro del pliego 448: Gobierno Regional Huánuco de la Unidad Ejecutora: Red de Salud Ambo;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N°1401 Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regular las modalidades formativas de servicios en el Sector Público; Artículo 3. Finalidad 3.1 Contribuir en la formación y desarrollo de capacidades de los estudiantes y egresados de universidades, institutos de Educación Superior, escuelas de Educación Superior y Centros de Educación Técnico Productiva; 3.2 Promover el conocimiento de las actividades que realizan las entidades del sector público;

Que, mediante el Decreto Supremo N°083-2019-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1401, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, que tiene por finalidad contribuir en la formación y desarrollo de capacidades de los estudiantes y egresados de las universidades, institutos de Educación Superior, Escuelas de Educación Superior y Centros de Educación Técnico Productiva, así como promover el conocimiento de las actividades que realizan las entidades del Sector Público;

Que, de acuerdo al párrafo precedente nos precisa en su artículo 05° las Practicas Pre-Profesionales; Esta modalidad tiene por objetivo desarrollar capacidades de los estudiantes de universidades, institutos de Educación Superior, escuelas de Educación Superior y Centros de Educación Técnico Productiva, a partir del último o los dos últimos años de estudios, según corresponda, excepto en los casos que el plan de estudios contemple un criterio distinto para la realización de prácticas, caso en el cual prevalecerá este último; 5.2. Permite al estudiante aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes mediante el desempeño en una situación real de desarrollo de las actividades en el sector público, acorde con su programa de estudios; Artículo 18. Concurso público 18.1. El acceso a prácticas preprofesionales y profesionales en entidades del sector público se realiza obligatoriamente mediante concurso público. Para tal efecto, las entidades deberán://



Ambo,

////....

a) Establecer la necesidad de contar con personas en prácticas; b) Determinar los requisitos académicos requeridos, referidos al nivel o ciclo de estudios, entre otros; y, c) Acreditar capacidad presupuestaria para financiar las subvenciones económicas. 18.2. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, el portal de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Con informe N°294-2023-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/URH de fecha 20 de julio de 2023; el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita inicio del SEGUNDO PROCESO DE PRACTICAS, se adjunta relación de plazas vacantes para la contratación de practicas pre profesionales, recomendando que se de viabilidad al PROCESO DE SELECCIÓN DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES N°002-2023-RED DE SALUD AMBO;



Con informe N°00272-2023-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA de fecha 20 de julio de 2023, el Director de la Oficina de Administración remite solicitud para la CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PRACTICANTES PRE PROFESIONALES N°002-2023-RSA MEDIANTE PROYECCION DE ACTO RESOLUTIVO;



Que, de Conformidad Ordenanza Regional N°048-2016-CR-GRH, de fecha 17 de junio, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Red de Salud Ambo; Decreto Legislativo N°1401 Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regular las modalidades formativas de servicios en el Sector Publico; Resolución Ejecutivo Regional N°095-2023-GRH-GR, De designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo al Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales con DNI: 21263989;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –CONFORMAR, LA COMISION EVALUADORA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PRACTICAS PRE – PROFESIONALES N°002-2023-RSA, para cubrir las 04 plazas de practicantes Pre – Profesionales para la sede administrativa de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, en marco al Decreto Legislativo N°1401 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°083-2019-PCM, que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Publico, a desarrollarse en la Sede Administrativa de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, que tendrás la responsabilidad de conducir el proceso de selección del presente concurso, la misma que estará integrado por los siguientes miembros:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
TEC.ADM. JOSSELYN KATHERINE PORRAS CARRASCO	47000209	JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
TEC.ADM. FRED HUMBERTO MUNGUIA TAFUR	22521800	DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

....////



Ambo,

////....

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Comisión descrita en artículo primero, una vez concluido el concurso de Proceso de Selección de Practicas Pre Profesionales, N°002-2023-RSA, remita todos los actuados, a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud Ambo, a efectos que disponga la suscripción de los convenios conforme a ley.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, a los designados en la presente Resolución Directoral para conocimiento, fines y cabal cumplimiento de sus funciones, así como a los órganos desconcentrados de la Unidad Ejecutora N°408 – Red de salud Ambo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectué la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Regístrese, Comuníquese, archívese.



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANUCO
RED DE SALUD AMBO

Enf. Hugo Alfredo Soto Rosales
DIRECTOR EJECUTIVO
CEP 40482